**CIRCULAR Núm. 044/CJCAM/SEJEC/18-2019**

**Asunto:** Se informa punto de Acuerdo.

**C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.----------------------------------**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento queen Sesiones Ordinarias verificadas el diecisiete y once de diciembre de dos mil dieciocho, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, aprobaron el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------**

 “…**ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 06/PTSJ-CJCAM/18-2019, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE FIJA LAS FRASES PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. - - -**

Se Fijan las frases “2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur” y “Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva”, en consecuencia, la correspondencia y actuaciones del Poder Judicial del Estado de Campeche durante el año dos mil diecinueve, tendrán el encabezado siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - --

 “2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

 “Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Este acuerdo entrará en vigor el día siete de enero de dos mil diecinueve, en términos del artículo 4 del Código Civil Vigente en el Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado…”. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

San Francisco de Campeche, Camp; a 11 de diciembre de 2018

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.

CCCS/sct